RESOLUCION No. DESAJMOR26-1617
24 de julio de 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA designada mediante resolución No. 7473 del catorce (14) de julio de 2026, debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Acuerdo No. PCSJA 19-11339 de julio 16 de 2019 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y Resolución No. 7025 de diciembre 29 de 2019 y,

CONSIDERANDO.

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la expedición de un acto administrativo que justifique la selección a través de la Modalidad de Contratación Directa.

Que, de conformidad con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, incisos 1° y 2° señala: Arrendamiento de Bienes Inmuebles:

> *Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante **contratación directa** para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*
>
> 1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.*
> 2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

Que de acuerdo a la normativa vigente y como quiera que es procedente la modalidad de contratación directa para el arrendamiento de inmuebles, estudiada la necesidad existente en esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, es imperioso Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, el arrendamiento de oficina con destino al funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de San Carlos – Córdoba y aquellas que determine la entidad.

Que este inmueble localizado en la calle 10 #3 - 91, del municipio de San Carlos - Córdoba, cuenta con Buen estado locativo, ubicación estratégica en la ciudad, iluminación y ventilación natural, instalaciones eléctricas aptas para el funcionamiento de las dependencias de la entidad, instalaciones hidrosanitarias, acceso a personas en condición de discapacidad, área mínima requerida para garantizar el normal funcionamiento de la dependencia, rampas de acceso en primer piso.

Que según certificados de disponibilidad presupuestal No. 12226 del 16/07/2025, Unidad 01-811 se pretenden atender la necesidad descrita para cubrir la vigencia del año 2026.

Que los interesados pueden consultar los requisitos exigidos a los contratistas, los estudios y documentos previos en la Coordinación Administrativa y financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, ubicada en el piso 8 del Palacio de Justicia de Montería, en la calle 27 No. 2-06.

Que de acuerdo a lo señalado en los párrafos que preceden, por ser procedente esta Dirección Ejecutiva Seccional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenase la adopción del proceso de Contratación Directa, para CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 10#3-91, DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - CÓRDOBA. CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CARLOS – CÓRDOBA y aquellas que determine la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los efectos legales correspondientes, la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de dos mil veintiséis 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE …

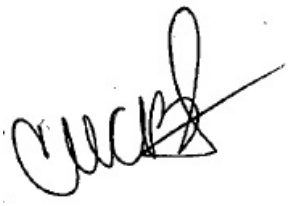

MARÍA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ
Directora (E)

MCBG / AJPL